

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 1830 **DE** 04/03/2026

*"Por la cual se efectúa una modificación interna a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de Transporte, para la vigencia fiscal 2026".*

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 del Decreto 2409 de 2018; la Resolución No. 042 de 2019, modificada por la Resolución No. 0003 de 2021, y la Resolución No. 5951 del 8 de junio de 2021, adicionada por la Resolución No. 7412 del 30 de junio de 2021, y; el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se apropió a la Superintendencia de Transporte para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, la suma de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$71.634.302.477)** y para los gastos de inversión la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.619.000.000)**.

Que, mediante Resolución número 001 del 2 de enero de 2026, la Superintendencia de Transporte desagregó las cuentas de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del presupuesto de gastos de funcionamiento, al igual que los gastos de inversión para la vigencia fiscal 2026.

Que, una vez efectuado el análisis de las necesidades y prioridades que tiene la Superintendencia de Transporte para garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia 2026, se evidenció que el rubro presupuestal cuenta con una disponibilidad libre de afectación así:

Rubro	Descripción	Valor libre de afectación
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 579.000.000,00

Que, mediante Memorando No. **20265300012373** del 17 de febrero de 2026, el Director Administrativo de la Superintendencia de Transporte manifestó la necesidad de efectuar traslado presupuestal así:

- 1) Trasladar la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00)**, del rubro **A-02-01-01-004-005 "MAQUINARIA**

**RESOLUCIÓN No** 1830 **DE** 04/03/2026

*"Por la cual se efectúa una modificación interna a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de Transporte, para la vigencia fiscal 2026".*

**DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA", al rubro A-02-02-02-006-003 "ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS"**

En atención a la necesidad de constituir la caja menor para la vigencia 2026, y conforme a lo establecido en el manual de caja menor y la normatividad interna que regula estos fondos ya que el rubro destino no cuenta con la apropiación suficiente para cubrir el valor requerido para la constitución de la caja menor y teniendo en cuenta que la caja menor es indispensable para atender gastos menores, urgentes y de bajo monto necesarios para garantizar la continuidad operativa y el normal funcionamiento administrativo de la entidad.

Que mediante Memorando No. **20265360014913** del 24 de febrero de 2026, el Director Administrativo de la Superintendencia de Transporte manifestó la necesidad de efectuar traslado presupuestal así:

- 1) Trasladar la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00)**, del rubro **A-02-01-01-004-005 "MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA"**, al rubro **A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES"**

Con el fin de asegurar la continuidad operativa y la eficiencia administrativa en las dependencias de la Supertransporte, se requiere la adquisición de los ítems de papelería y consumibles (insumos de impresión, archivo, escritura, adhesivos, presentación y almacenamiento) en las cantidades descritas según levantamiento de información realizada a nivel institucional según Memorando Interno Radicado No. 20265360004133.

Actualmente, las existencias de papelería y útiles de oficina en el almacén de la entidad se encuentran en niveles mínimos, lo que impide atender de manera adecuada las necesidades que se generan de forma continua en las diferentes dependencias. Estos elementos resultan esenciales para la correcta operación de la Superintendencia de Transporte y para la ejecución de sus programas, proyectos, estrategias de control y demás funciones asignadas por la ley.

Durante la vigencia 2025, la Supertransporte suscribió dos contratos de papelería: el contrato 685-2025 con Formarchivos y Suministros S.A.S., por un valor de \$5.093.200, cuyo objeto fue la adquisición de carpetas para la conformación de expedientes y que finalizó el 31 de diciembre de 2025; y el contrato 418-2025 con Prosutec S.A.S., por un valor de \$64.203.372,86, para la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina destinados a las dependencias de la entidad, el cual finalizó el 1 de septiembre de 2025.

En consecuencia, desde el 01 de septiembre de 2025, la Entidad no cuenta con contrato de suministro de elementos de papelería.

Que mediante Memorando No. **20261100015603** del 25 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte manifestó la necesidad de efectuar traslado presupuestal así:

**RESOLUCIÓN No 1830 DE 04/03/2026**

*"Por la cual se efectúa una modificación interna a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de Transporte, para la vigencia fiscal 2026".*

- 1) Trasladar la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$388.290.188,00)**, del rubro **A-02-01-01-004-005 "MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA"**, al rubro **A-02-02-01-004-007 "EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES"**

Con el propósito de respaldar el desarrollo de los procesos definidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), específicamente en las siguientes líneas:

**PAA 44:** Adquirir y renovar hardware y software, así como el soporte y actualización del licenciamiento de los productos y servicios de la solución de seguridad perimetral y en la nube de la Superintendencia de Transporte, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad y normatividad vigente, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$360.462.192)**.

**PAA 46:** Adquirir y renovar certificados digitales para personas jurídicas, firmas digitales y certificados SSL para la Superintendencia de Transporte, conforme a las especificaciones técnicas, estándares de seguridad y normatividad vigente, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.827.996)**.

El presente requerimiento se fundamenta en la necesidad de garantizar la protección de la infraestructura tecnológica institucional frente a amenazas cibernéticas, asegurar la continuidad de los servicios digitales y dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información, así como a la normativa vigente en materia de seguridad digital y gestión de riesgos tecnológicos. La actualización y renovación del licenciamiento evita la obsolescencia tecnológica y mitiga riesgos asociados a vulnerabilidades, indisponibilidad de servicios e incidentes de seguridad.

De igual manera, la adquisición y renovación de certificados digitales es indispensable para garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de las transacciones electrónicas, así como para asegurar los canales de comunicación institucional y los servicios en línea ofrecidos a ciudadanos y grupos de interés, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de gobierno digital y gestión documental electrónica.

En consecuencia, el traslado presupuestal solicitado permitirá asegurar la continuidad operativa, el cumplimiento normativo y la adecuada gestión de la seguridad de la información, evitando riesgos tecnológicos, jurídicos y operativos que puedan afectar el funcionamiento de la Entidad.

Que mediante Memorando No. **20265020016243** del 27 de febrero de 2026, el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Superintendencia de Transporte manifestó la necesidad de efectuar traslado presupuestal así:

- 1) Trasladar la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000,00)**, del rubro **A-02-01-01-004-005 "MAQUINARIA**

**RESOLUCIÓN No** 1830 **DE** 04/03/2026

*"Por la cual se efectúa una modificación interna a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de Transporte, para la vigencia fiscal 2026".*

**DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA", al rubro A-02-02-02-006-004 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS"**

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución y continuidad de las actividades programadas por las diferentes dependencias ejecutoras, así como asegurar el oportuno desplazamiento de los funcionarios públicos en cumplimiento de sus funciones institucionales, se requiere efectuar el siguiente traslado presupuestal.

Lo anterior, con el propósito de contar con los recursos necesarios para financiar el servicio de las rutas, destinadas al transporte de los funcionarios públicos que requieran el servicio, asegurando la prestación eficiente, continua y oportuna del mismo, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y acuerdos sindicales.

Que el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025 dispone:

**"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.** Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación Inversiones Públicas." (Subrayado y resaltado fuera del texto original)."

Que el artículo 2 de la Resolución No. 7412 del 30 de junio de 2021 de la Superintendencia de Transporte, que adicionó el artículo 2.1.1 de la Resolución No. 5951 del 8 de junio de 2021, delega la ordenación de gasto en materia presupuestal, comprendiendo las desagregaciones a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación de presupuesto anual.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. EFECTUAR** las siguientes operaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento en la Sección 241700 – Superintendencia Transporte para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el siguiente detalle:

**Contracrédito:**

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subord.	Recurso	Concepto	Valor
A	02	01	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 562.290.188,00
<b>Total</b>								<b>\$ 562.290.188,00</b>

**Crédito:**

**RESOLUCIÓN No 1830 DE 04/03/2026**

*"Por la cual se efectúa una modificación interna a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de Transporte, para la vigencia fiscal 2026".*

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subord.	Recurso	Concepto	Valor
A	02	02	01	003	002	20	PASTAS O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	\$ 90.000.000,00
A	02	02	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 388.290.188,00
A	02	02	02	006	003	20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 6.000.000,00
A	02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 78.000.000,00
<b>Total</b>								<b>\$ 562.290.188,00</b>

**Artículo 2.** Las operaciones presupuestales contenidas en la presente resolución **NO** modifican el anexo del Decreto de Liquidación número 1477 del 30 de diciembre de 2025, por lo que no se requiere la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional para su validez.

**Artículo 3.** Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección Financiera, para lo de su competencia.

**Artículo 4.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por  

**DEISY AMPARO LARA BARBON**

**Deisy Amparo Lara Barbón**  
 Secretaria General

Proyectó: Johann Sebastián Urbina Cárdenas - Profesional Especializado Dirección Financiera 

Revisó: Luz Elena Caicedo - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable 

Aprobó: Juan Pablo Anaya Bueno - Director Financiero